

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DENOMINADO “EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA”

Informe Técnico No. 140-2019

FORMATO EIA-FEA-014

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	CORPORATIVO DP, S.A.
CONSULTORES:	ARIAS TORRES, LIZANDRO (IAR-024-97) ORTIZ ANGULO GILBERTO ANTONIO (IAR-168-2000)
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ; DISTRITO DE PANAMÁ; CORREGIMIENTO DE LAS MAÑANITAS; COMUNIDAD DE LAS MAÑANITAS LOS NOGALES

## II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**”; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## III. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 18 de junio de 2019, la sociedad **CORPORATIVO DP, S.A.**, a través del Representante Legal **JOSÉ URRACA GUTIERREZ**, varón, nacionalidad mexicano, del carné de residente permanente No. E-8-121164, presento la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **ARIAS TORRES, LIZANDRO** y **ORTIZ ANGULO GILBERTO ANTONIO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-024-97** y **IAR-168-2000**, respectivamente.

En fecha 09 de julio de 2019, mediante Proveído DRPM-SEIA-085-2019; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una galera para deposito, oficinas corporativas en un entrepiso y en la parte frontal que contará con sala de juntas, gerencia, baños, en la planta baja estarán ubicados baños y vestidores, comedor, sala de facturación, oficina de mercadeo y recursos humanos contará además con espacios para trabajos de mantenimiento, y depósitos para los ingredientes que se utilizan en la preparación de las pizzas (vegetales, embutidos y harina) y un cuarto frio para los productos que requieren refrigeración la misma; de los cuales serán distribuidos a los distintos puntos donde se encuentran los restaurantes de pizza. Tendrá los estacionamientos, un semi sótano y en la parte frontal cuatro estacionamientos para visitas y dos para discapacitados, finalmente tendrá espacios de carga y descarga para y se desarrollará en un terreno con un área de 8556.84 m<sup>2</sup> identificado como el Lote 7C, 7D, 8A y 8B dentro del PH Tocumen Storage Complex. Se interconectará con los accesos de servidumbres y continuación de infraestructuras viales, entre otros. Habrá manejo de materiales de construcción que no perjudicarán la salud ni a la comunidad. La ejecución de este proyecto tendrá una duración de un año y 6 meses aproximadamente.

El Proyecto se ubica en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en las siguientes fincas:

Finca	Lote	Propietario	Area (m <sup>2</sup> )
30153264	7C	Corporativo DP, S.A.	2125.00
30153265	7D	Corporativo DP, S.A.	2125.00
30153266	8A	Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A.	2475.70
30153267	8B	Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A.	1831.14
		<b>Total</b>	<b>8556.84</b>

Dichas Fincas No. 30153266 y No. 30153267, cuentan con autorización de compraventa para desarrollar el proyecto. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	998112	672363
2	WGS84	998053	672350
3	WGS84	998031	672450
4	WGS84	998088	672464

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

#### AMBIENTE FÍSICO

denominado proyecto **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**, menciona la Caracterización del suelo: “....Los suelos del área donde se encuentra ubicado el



*proyecto corresponden a los suelos de Clase VII de acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos. Estos presentan limitaciones muy severas, no arable, apta para pastos....”*

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*...El uso actual que se le da al suelo donde está el terreno del proyecto es comercial....”*

Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*Norte: Calle principal de acceso del PH Tocumen Storage Complex, Sur: Lote No. 6, Este: Lotes No. 7A y 7B, Oeste: Límite del Parque Industrial Tocumen Storage Complex. El Terreno se encuentra debidamente inscrito y propiedad de CORPORATIVO DP, S.A. Lotes 7C y 7D y el 8A y 8B están en proceso de compra venta”.*

Topografía: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*El relieve y la topografía del globo del terreno es plana con leve inclinación hacia la parte delantera”.*

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*No existen aguas superficiales en el lote del terreno”.*

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*No existen aguas superficiales en el lote del terreno”.*

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*La calidad del aire se encuentra afectada por las emisiones de los vehículos que transitan por la vía de acceso y que circulan las 24 horas, el proyecto solo ocasionará algo mínimo de emisiones y por un corto periodo en la construcción”.*

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*El polígono recibe la influencia del ruido del flujo vehicular de la vía principal de acceso al proyecto, de otras fuentes no existe ruido alguno. La construcción del proyecto ocasionará y producirá ruido debido a las actividades constructivas pero el mismo es de carácter transitorio y la jornada de trabajo será diurna. El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de Enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales”.*

Olores: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*En el proceso constructivo del proyecto no se utilizarán materiales que puedan expeler olores molestos ni contaminantes al ambiente”.*

## **DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO**

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “*La vegetación específica del terreno donde se construirá el proyecto es totalmente escasa, gramínea en ciertos puntos y carece de árboles y arbustos, debido a que el proyecto está dentro de una lotificación, el cual fue intervenido al momento del desarrollo del PH Tocumen Storage Complex y la construcción de todas sus facilidades”.*

Caracterización vegetal, Inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*En el área específica del proyecto no existen especies indicadoras ya que el terreno fue intervenido y maquinado con anterioridad para el desarrollo de la lotificación y facilidades, solo existen gramíneas de forma escasa dentro del terreno”.*

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*Considerando el desarrollo que ha sufrido el terreno para la conformación de un proyecto*

*lotificado y con facilidades, dentro de las cuales el mismo posee una garita de acceso y cerca perimetral, no permite el acceso de animales callejeros ni silvestres, tampoco existen árboles ni vegetación que permita el asentamiento fijo o temporal de aves y tampoco existen cuerpos de agua en el terreno que permitan el paso de animales silvestres, no se observaron animales en el terreno”.*

## DESCRIPCIÓN DEL SOCIOECONÓMICO

El polígono donde se desarrollara el proyecto **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**, está ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Percepción local del proyecto, obra o actividad (a través del plan de Participación ciudadana) el Estudio de Impacto Ambiental, consistió en aplicar Las entrevistas y encuestas se realizaron el día sábado 12 de enero del 2019.

### Resultados de la Participación Ciudadana

- Al preguntarles si conocían sobre el Proyecto de Edificio Corporativo e Industrial Domino's Panamá, el 100% indicó que no conocían el nombre pero que estaban conscientes de que en algún momento se desarrollaría algún proyecto dentro del PH Tocumen Storage Complex.
- El porcentaje de los encuestados que opinan que el proyecto no afectará la tranquilidad del área fue de 100%.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no afectará la flora y la fauna.
- El 90% señaló que no es una actividad peligrosa y un 10% señaló que si por el motivo del movimiento de camiones en el proceso de construcción que pudiesen ocasionar algún accidente o quedarse en la vía varados como ocurre muy frecuentemente con los equipos pesado.
- Con respecto a qué si el proyecto ocasionará daño irreparable al ambiente, los entrevistados arrojaron el siguiente resultado: 100% dijo que no porque el proyecto se encuentra en un área donde no existen bosques ni animales salvajes.
- La opinión sobre si el proyecto beneficiará a la comunidad señalaron lo siguiente: 100% considera que si por la seguridad y por las futuras plazas de trabajo y mejoramiento valorización del área.
- Con relación a que si el proyecto lo afectará como persona el 100% indicó que no.
- El 100% señaló que los alrededores no se oponen al proyecto.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: “*El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, intervenida con anterioridad, en donde según investigaciones realizadas no se reportan hallazgos arqueológicos al momento de la construcción de la infraestructura que existente en el PH Tocumen Storage Complex. Ver Anexo II Fotos del Terreno. A pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, se tomarán las precauciones en caso tal de que se dé un evento, y se notificará a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura INAC, y se detendrá la obra en el sitio específico y se contratarán los servicios de un profesional en el ramo de la arqueología*”.

## IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ✓ Incremento del flujo vehicular
- ✓ Manejo de residuos sólidos
- ✓ Contratación de mano obra
- ✓ Manejo de residuos sólidos
- ✓ Tratamientos de líquidos



- ✓ Control de sedimentos
- ✓ Instalación y supervisión de silenciadores
- ✓ Educación ambiental

Se evalúo el documento de EsIA, en la que se encontró que adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente por lo que se procede a solicitar por escrito mediante nota DRPM-564-2019, con fecha 22 de julio de 2019, al Promotor la siguiente aclaración:

1. Se adjuntó la declaración jurada visible en el Plataforma PREFASIA, donde esta se encuentra sin firma del Representante Legal el Señor JOSE URRACA GUTIERREZ; por consiguiente, se solicita:
  - Presentar Declaración Jurada con la debida firma del Representante legal, sus testigos y la correspondiente al notario.
2. En el punto **9.1. Identificación de los impactos ambientales específicos** (pág. 42) se indica en el Cuadro No.3 Caracterización de los Impactos Ambientales “.... *Nombre del Impacto Ambiental:....Contaminación de las aguas superficiales de la quebrada....*”, adicional en el punto **9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto** (pág. 43) se indica en el Cuadro A. Entrelazado de los impactos genéricos y específicos entre el medio ambiente afectado y el elemento ambiental “.....*Nombre del Impacto Ambiental Genérico:....Contaminación de las aguas superficiales de la quebrada....Elemento Ambiental. Aguas sup. y/o sub, Impacto Ambiental Específico a mitigar: Tratamiento de líquidos. evitar la contaminación de fuentes de agua....* ” ; por consiguiente, se solicita:
  - Aclarar la existencia de una fuente agua e indicar la ubicación de dicha fuente respecto al polígono del proyecto.
  - De ser afirmativo la existencia de una fuente de agua determinar: ancho del cauce, vegetación a ambos lados del cauce, calidad del agua, medidas de prevención y mitigación específicas para evitar alteración en cantidad y calidad de la fuente.
3. En el punto **9.1. Identificación de los impactos ambientales específicos** (pág. 42) en el Cuadro No.3 Caracterización de los Impactos Ambientales, posterior se presenta en el punto **9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto** (pág. 43) en el Cuadro A. Entrelazado de los impactos genéricos y específicos entre el medio ambiente afectado y el elemento ambiental, ambos presentan el nombre de impacto ambiental y determinan el impacto ambiental específico a mitigar; sin embargo, estos no son los mismo impactos señalados en el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas** (pág. 45-57); por la incongruencia presentada se solicita:
  - Presentar las medidas de prevención y mitigación de los impactos identificados y valorados en el Cuadro No.3 (pág. 42).
4. En los Anexos presentado (pág. 70-71) Certificado de Propiedad específicamente las fincas No. 30153266 y No. 30153267, donde se señala que el propietario es Mundial Servicios Fiduciarios, S.A., adicional se presenta en el Anexo (pág. 73-76) un contrato de promesa de compraventa de las Fincas No. 30153266 y No. 30153267, entre las sociedad SEMAH PROPERTIES TSC, S.A. y CORPORATIVO DP, S.A.; por consiguiente se solicita:
  - Presentar documentación donde la sociedad Mundial Servicios Fiduciarios, S.A. otorgue autorización de las fincas No. 30153266 y No. 30153267 a la sociedad promotora CORPORATIVO DP, S.A. para la ejecución del proyecto **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**.

En fecha 19 de agosto de 2019, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota DRPM-564-2019, con fecha 22 de julio de 2019, donde se indica los siguientes puntos: se presentó declaración jurada a través del sistema PREFASIA con la firma faltante; sin embargo,

no se visualiza nada que valide dicha firma, se presenta caracterización de los impactos ambientales corregida, se indica que al cambiar el tamaño de la celda se cortó el resto de la información que había en ella. Se presenta el cuadro con la información completa en donde se establecen las distintas fuentes de agua que pudieran presentarse, pero no es en este caso. Dentro del terreno del proyecto no existen cuerpos de agua, ni en ninguno de sus perímetros. Adicional se presenta los impactos específicos se encuentran en la Tabla A. Entrelazado de los impactos genéricos y específicos entre el medio ambiente afectado y el elemento ambiental. Se resaltan en color rojo con los nombres de cada impacto específico dentro de la tabla para que se aprecien que son los mismos indicados en el Punto 10.1 y que son aplicados en cada impacto ambiental genérico.

En fecha 23 de agosto de 2019, mediante Memorando DRPM-SEIA-168-2019, se realiza la solicitud a la Sección de Legal con el objetivo de emitir su opinión y comentarios legales respecto a ausencia de firma de representante legal dentro de la declaración jurada, la cual se solicita por medio de la nota DRPM-564-2019, con fecha 22 de julio de 2019, presentar declaración jurada con las firmas correspondientes; sin embargo, en fecha 16 de agosto de 2019 se anexa la misma declaración jurada que carecía de firma de representante legal, en este caso con la firma faltante sin nada que valide la ausencia de la misma. Por medio del Memorando AL-061-2019, con fecha 29 de agosto de 2019, se nos indica lo siguiente: le informo y tomando en cuenta que el Estudio de Impacto Ambiental precitado, se encuentra en la Fase de Evaluación y análisis, y que al mismo se le realizó una nota aclaratoria para subsanar la firma faltante; la Oficina de Asesoría Legal procedió a solicitar al Consultor tramitante mediante nota DRPM-649-2019 de 27 de agosto de 2019, el documento original de la Declaración Jurada notariada del proyecto en mención; para así cotejar el documento original con el presentado en la Plataforma Prefasia; corroborando de esta manera, que el documento Declaración Jurada Notariada del proyecto en mención fue presentado en debida forma como lo establece la normativa legal. Que luego de evaluar la respuesta de aclaración solicitada, se observa que los cambios requeridos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y tampoco constituyen una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

## V. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.



2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## VI. RECOMENDACIONES

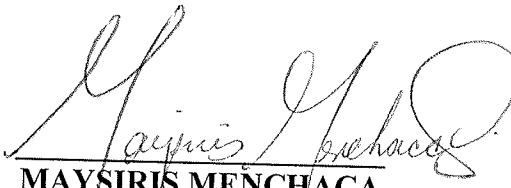
Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **EDIFICIO CORPORATIVO E INDUSTRIAL DOMINOS PANAMA**; además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- (25)
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
  - l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
  - m. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
  - n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
  - o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
  - p. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 de Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
  - q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
  - r. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

JHOELEY SUGERY CUEVAS BARRIA  
INGENIERA AMBIENTAL  
LICENCIA No. 2018-120-003  
  
FIRMA  
Ley 15 de 26 de enero de 1959  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

JHOELEY CUEVAS  
Técnico Evaluador

  
MAY SIRIS MENCHACA  
Jefa Sección de Evaluación Impacto  
Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAY SIRIS Y. MENCHACA A.  
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE  
IDONEIDAD N° 8.238-16

  
MARCOS A. SALABARRIA V.  
Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MARCOS A. SALABARRIA V.  
MGTER. EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC. NAT  
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08